



Sachaca, 01 de enero del 2024.

VISTOS

El Informe nro. 00283-2023-AII-SG-MDS del Área de Imagen Institucional, el Proveído nro. 00501-2023-SG/MDS de Secretaria General, el Dictamen Legal nro. 441-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído nro. 01411-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Acuerdo de Concejo Municipal nro. 001-2024-MDS y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, Sachaca nace antes de la Independencia del Perú, el cual, fue creada por la administración de Don Simón Bolívar y reconocida como tal por la Ley Transitoria dada en el Callao por Don Ramón Castilla con fecha del 2 de enero de 1857; siendo Capital del Perú. Mediante la Ley nro. 14698, firmada por el Arquitecto Fernando Belaunde Terry, con fecha del 8 de noviembre de 1963, el distrito de Sachaca es elevado a la Categoría de Villa, con el siguiente tenor "Elévese a la categoría de Villa pueblos de Cayma, Characato, Pocsi y Sachaca, capitales respectivamente de los distritos de sus nombres, en la provincia y departamento de Arequipa."

Que es política de la actual gestión edil, el expresar y otorgar reconocimientos a personalidades y organismos por su trayectoria profesional y sensibilidad social en beneficio de la población, cuya labor contribuye de manera efectiva al desarrollo del distrito de Sachaca y por ende a la Nación.

Que, mediante Informe nro. 00283-2023-AII-SG-MDS el Área de Imagen Institucional remite la relación de personalidades a ser consideradas para su distinción en el marco de la Sesión Solemne por el CCIII Aniversario de Fundación Histórica del Distrito de Sachaca, siendo entre ellas: La Sra. Yolanda Valdivia Salas de Dongo, ex presidenta del Comité de Pampa de Camarones, en mérito a su ardua labor y gestión ante la empresa SEDAPAR para dotar de agua y desagüe en Pampa de Camarones y pueblos aledaños, impulsando también la construcción de la Posta de Salud de Pampa de Camarones, una contribución que mejora la calidad de vida de los vecinos del distrito y representa un legado invaluable para el distrito de Sachaca.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 382-2023-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, de que mediante Resolución de Alcaldía, se realice la distinción a las personalidades a ser consideradas en el marco de la Sesión Solemne por el CCIII Aniversario de Fundación Histórica del Distrito de Sachaca, según la relación remitida por el Informe nro. 00283-2023-AII-SG-MDS, debiendo de tenerse en cuenta de que si se realiza la condecoración por medio de un Diploma, deberá ser elevado a sesión extraordinaria según el literal c) del artículo 51° de la Ordenanza Municipal nro. 003-2022-MDS, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el cual prescribe respecto a las sesiones extraordinarias en las que se pueden realizar: "Para acordar el otorgamiento de condecoraciones u otros honores, de acuerdo con el correspondiente reglamento".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal nro. 001-2024-MDS, se acuerda, entre otros, otorgar el reconocimiento, a la Sra. Yolanda Valdivia Salas de Dongo, ex presidenta del Comité de Pampa de Camarones, en mérito a su ardua labor y gestión ante la empresa SEDAPAR para dotar de agua y desagüe en Pampa de Camarones y pueblos aledaños, impulsando también la construcción de la Posta de Salud de Pampa de Camarones, una contribución que mejora la calidad de vida de los vecinos del distrito y representa un legado invaluable para el distrito de Sachaca. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Sra. **YOLANDA VALDIVIA SALAS DE DONGO**, ex presidenta del Comité de Pampa de Camarones, en mérito a su ardua labor y gestión ante la empresa SEDAPAR para dotar de agua y desagüe en Pampa de Camarones y pueblos aledaños, impulsando también la construcción de la Posta de Salud de Pampa de Camarones, una contribución que mejora la calidad de vida de los vecinos del distrito y representa un legado invaluable para el distrito de Sachaca.; en el marco de la celebración por el CCIII Aniversario de Fundación Histórica del Distrito de Sachaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional que pongan a conocimiento de la interesada la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
Abg. Neptaly Soiza Sahuanca Ticora
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

054-605690 / 054-605696
www.munisachaca.gob.pe
mesadepartes.sachaca@gmail.com
Ab. Ferdinandini S/N (Estadio de Sachaca)